



RESOLUCIÓN No. 064-P-CEAACES-2014

**FRANCISCO CADENA
 PRESIDENTE**

**CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD
 DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (CEAACES)**

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema de educación superior se regirá por: *“1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;*
- Que** el artículo 171 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 298, de 12 de octubre de 2010, dispone que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público técnico con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa;
- Que** el artículo 173 de la LOES, dispone: *“El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad (...)”;*
- Que** de conformidad con lo establecido en el artículo 175 de la LOES, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, economista Rafael Correa Delgado, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1514, de 15 de mayo de 2013, designó a Francisco Cadena como su delegado al Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante Resolución Nro. 001-049-CEAACES-2013, de 05 de junio de 2013, el Pleno del CEAACES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175, inciso segundo, de la LOES, eligió a Francisco Cadena como Presidente de la Institución;
- Que** el artículo 176 de la LOES, al establecer las funciones del Presidente del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, señala, entre otras: *“Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial del organismo”;*

- Que** el artículo 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece entre los deberes y atribuciones del Presidente del CEAACES establece: *“expedir resoluciones en representación del CEAACES, dirigir a las unidades técnicas y administrativas del CEAACES; y, autorizar los gastos e inversiones, la contratación de bienes, obras y servicios, y, en general, cualquier acto que comprometa fondos que estén contemplados en los presupuestos del CEAACES y que de acuerdo a la ley sean de su competencia”*;
- Que** el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;*
- Que** mediante informe de viabilidad de 11 de junio de 2014, la Asesoría de Relaciones internacionales del CEAACES determinó que es necesario contratar a una persona natural o jurídica que tenga experiencia en la organización y producción de eventos para llevar cabo el foro “Experiencias de Acreditación y Aseguramiento de la calidad en América Latina”;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGT-2014-0126-M, de 11 de junio de 2014, el Coordinador General Técnico, se dirigió al Presidente del CEAACES, solicitando aprobación de los TDR’s e informe de viabilidad para el Foro Internacional “Experiencias de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior;
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEACES dispuso: *“Aprobado, proceder conforme a derecho”*;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-809-M, de 17 de junio de 2014, el Responsable Administrativo solicitó al abogado Danny Duarte la emisión de la correspondiente certificación PAC;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0819-M, de 19 de junio de 2014, el economista Holger Agila Soto, Responsable Administrativo se dirigió al Coordinador General Administrativo, solicitando la emisión de la correspondiente Certificación Presupuestaria para el presente proceso de contratación;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0849-M, de 24 de junio de 2014, el Responsable Financiero remitió al Responsable Administrativo, conforme lo solicitado, la Certificación Presupuestaria No. 327 por el monto de USD 67.200.00 (sesenta y siete mil doscientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica), con cargo a la partida presupuestaria No. 01 00 000 001 530205 1701 003 0000 0000, bajo la descripción espectáculos culturales y sociales;

- Que** mediante Memorando No. CEAACES-DAF-2014-0859-M, de 25 de junio de 2014, el abogado Danny Duarte remitió al Responsable Administrativo la Certificación PAC No. CEAACES-DAF-ACP-2014-0012, en la que señala que la actividad “Servicios de organización y producción del foro internacional experiencias de acreditación y aseguramiento de la Calidad en América Latina” se encuentra en el PAC del organismo;
- Que** mediante Resolución No. 059-P-CEAACES-2014, de 25 de junio de 2014, el Presidente del CEAACES aprobó los pliegos y autorizó el inicio del procedimiento No. MCS-CEAACES-002-2014;
- Que** mediante Memorando No. CEAACES-CGAJ-2014-0062-M, de 25 de junio de 2014, la Coordinadora General de Asesoría Jurídica (e), remitió al Coordinador General Administrativo Financiero la Resolución de inicio de proceso No. 059-P-CEAACES-2014;
- Que** conforme Acta No. 1, de 08 de julio de 2014, la delegada del proceso No. MCS-CEAACES-002-2014, determinó que no existen preguntas realizadas dentro del portal www.compraspublicas.gob.ec;
- Que** conforme Acta No. 2, de 09 de julio de 2014, la delegada del proceso realizó la recepción y apertura de la oferta presentada por César Augusto Peñaherrera Escobar;
- Que** conforme Acta No. 3, de 09 de julio de 2014, la delegada del proceso determinó que no existen convalidaciones;
- Que** conforme Acta No. 4, de 09 de julio de 2014, la delegada del proceso de contratación, realizó la calificación de la oferta presentada por Cesar Augusto Peñaherrera Escobar, RUC 1712641867001, determinando que la misma cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y más documentación pre-contractual, por lo que recomienda su adjudicación;
- Que** mediante informe s/n, de 10 de julio de 2014, dirigido al Presidente del CEAACES, la delegada del presente proceso, determinó que el oferente Cesar Augusto Peñaherrera Escobar, RUC 1712641867001, cumple con los requisitos establecidos en los pliegos y más documentación pre-contractual, por lo que recomienda su adjudicación; y,
- Que** mediante sumilla inserta en el memorando referido en el párrafo anterior, el Presidente del CEACES dispone: “Aprobado, proceder conforme a derecho”;

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 176 de la Ley Orgánica de Educación Superior y artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

RESUELVE:

Artículo Único.- Adjudicar a favor de Cesar Augusto Peñaherrera Escobar, RUC 1712641867001, el proceso No. MCS-CEAACES-002-2014, cuyo objeto consiste en la adquisición del “Servicio de Organización y Producción del Foro Internacional Experiencias de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad en América Latina”, por un monto de USD 53.300,00 (cincuenta y tres mil trescientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Notificar la presente resolución a Cesar Augusto Peñaherrera Escobar, RUC. 1712641867001.

Segunda.- Publicar la presente resolución a través del Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec.


Tercera.- Encargar la elaboración del contrato correspondiente a la Coordinación General de Asesoría Jurídica.

Cuarta.- Encargar la ejecución de la presente Resolución al Coordinador General Administrativo Financiero.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la ciudad de Quito D. M., a los 14 días del mes de julio de 2014.

Francisco Cadena
Francisco Cadena
Presidente



CONSEJO DE EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

| | NOMBRE | AREA | SUMILLA |
|----------------|----------------------------|----------------------|--------------------|
| Revisado por: | Ab. Juan Francisco Delgado | Coordinador Jurídico | |
| Elaborado por: | Luis Jeria Pinto | Analista | <i>[Signature]</i> |